



México

8 de marzo de 2011

Liberación de los miembros del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa - continúa hostigamiento judicial en su contra - MEX 005 / 0211 / OBS 027.1

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), ha recibido nuevas informaciones y solicita su intervención URGENTE ante la siguiente situación en México.

Nuevas informaciones:

El Observatorio ha recibido informaciones del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas "Frayba" sobre la liberación bajo reservas de la ley del Sr. **Nataniel Hernández Núñez**, Director del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, y de los Sres. **José María Martínez Cruz** y **Eduardo Alonso Martínez Silva**, abogados y miembros del mismo centro Digna Ochoa, en el Estado de Chiapas [\[1\]](#).

De acuerdo con las informaciones recibidas, el 2 de marzo de 2011, alrededor de las 10:00 pm, los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva fueron liberados bajo reservas de la ley por orden del juez del Juzgado Primero Penal del municipio de Cintalapa, Estado de Chiapas. La libertad bajo reservas de ley significa que el proceso penal en su contra por delito de "motín" sigue abierto, por lo cual el Ministerio Público, a través de la Procuraduría del Estado, puede solicitar nuevamente una orden de aprehensión en contra de los defensores.

Además, se integraron otras averiguaciones previas en contra de los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva por los delitos de "extorsión" y "obstrucción a las vías de comunicación", debido a que el 22 de febrero de 2011 se encontraban en el bloqueo de la carretera Tonalá - Pijijiapan, en el punto conocido como La Pilita, al cual acudieron para documentar posibles violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas para pedir la liberación de diez ejidatarios de San Sebastián Bachajón, Estado de Chiapas.

El Observatorio acoge con satisfacción la decisión de liberar a los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva. No obstante, el Observatorio manifiesta su seria preocupación por el hostigamiento judicial que continúa en su contra, el cual parece meramente dirigido a sancionar sus actividades como defensores de derechos humanos.

Por lo tanto, el Observatorio insta a las autoridades mexicanas a desestimar los cargos en contra de los Sres.

Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva y a poner fin a cualquier acto de hostigamiento, incluyendo a nivel judicial, en contra de los defensores de derechos humanos en México.

Antecedentes:

El 22 de febrero de 2011, los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva fueron detenidos en Tonalá, junto con otras 16 personas, por miembros de la Policía Sectorial del Estado de Chiapas y de la Policía Federal Preventiva, mientras estaban realizando actividades de observación y documentación de posibles violaciones de derechos humanos. Los 19 detenidos fueron trasladados a la Fiscalía Regional Istmo-Costa de Tonalá.

Posteriormente, los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva fueron trasladados al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 14 «el Amate», en el municipio de Cintalapa, Chiapas. Se abrió una averiguación previa en su contra que los señala como probables responsables de los delitos de "motín" y "atentados contra la paz y la integridad corporal y patrimonial de la colectividad del Estado". [2] Las otras 16 personas fueron liberadas el 24 de febrero por la noche.

Los defensores fueron puestos a disposición del Juzgado Primero Penal de el Amate, bajo el expediente 34/201. El juez de la causa les retiró el delito de "atentados contra la paz y la integridad corporal y patrimonial de la colectividad del Estado", pero continuaron sometidos a proceso penal por el delito de "motín".

Acción solicitada:

Favor dirigirse a las autoridades de México urgiéndolas a:

I. velar por que se ponga fin a todo tipo de hostigamiento, incluyendo a nivel judicial, contra los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva y, en general, contra los demás defensores de derechos humanos en México;

II. asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU, en particular en lo referente al:

· Artículo 1: "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional";

· Artículo 5: "A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional: a) A reunirse o manifestarse pacíficamente; b) A formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos;

· Artículo 12.2: "El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración";

III. de manera general, garantizar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el

país de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por México.

Direcciones:

- Señor Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Residencia Oficial de los Pinos, Casa Miguel Alemán, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México DF. Tel.: + 52 5527891100 FAX: + 52 5552772376; + 52 5527891113. E-mail: felipe.calderon@presidencia.gob.mx
- Licenciado Juan José Sabines Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, Palacio de Gobierno del Estado de Chiapas, 1er Piso Av. Central y Primera Oriente, Colonia Centro, C.P. 29009 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, Fax: +52 961 61 88088 + 52 961 6188056 Extensión 21120. 21122 E-mail: secparticular@chiapas.gob.mx
- Dr. Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas Palacio de Gobierno del Estado de Chiapas, 2do Piso Av. Central y Primera Oriente, Colonia Centro, C.P. 29009 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México Conmutador: + 52 (961) 61 2-90-47, 61 8-74-60 Extensión: 20003. E-mail: secretario@secgobierno.chiapas.gob.mx
- Lic. Raciél López Salazar, Procuraduría General de Justicia de Chiapas, Libramiento Norte Y Rosa Del Oriente, No. 2010, Col. El Bosque, C.P. 29049 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador: 01 (961) 6-17-23-00. Teléfono: + 52 (961) 61 6-53-74, 61 6-53-76, 61 6-57-24,61 6-34-50, E-mail: raciel.lopez@pgje.chiapas.gob.mx
- Lic. Omeheira López Reyna, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos SEGOB. Tel: +52 5551280000 Ext: 11875 o +525557287400 Email : romeheira@segob.gob.mx
- Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Edificio "Héctor Fix Zamudio", Blvd. Adolfo López Mateos 1922, 6º piso, Col. Tlacopac San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01040, Tels. y fax: (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00 Fax: + 52 0155 36 68 07 67 E-mail: correo@cndh.org.mx
- Licenciado Arturo Chávez Chávez. Procurador General de la República. Av. Paseo de la Reforma nº 211-213, Piso 16 Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc México D.F., C.P. 06500, México. Teléfono: +52 55 53 46 01 60. Fax: +52 55 53 46 09 08. Email: ofproc@pgr.gob.mx
- Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas en Ginebra, 16, Avenue du Budé. 1202, Ginebra, Case postale 433. FAX: + 41 22 748 07 08 E-mail: mission.mexico@ties.itu.int

Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de México en sus respectivos países.

[1] El Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa se dedica a la defensa y promoción de los derechos humanos y el acompañamiento a organizaciones sociales, mediante la formación de promotores de derechos humanos y la asesoría jurídica.

[2] Averiguación Previa 11/IC22/2011.